

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 44
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

ACTA No. 005 de 2017	Fecha: 20 de Abril de 2017	Hora Inicio: 9.05 am Hora Final: 4.50 pm	LUGAR: Sala de juntas del auditorio Eduardo Carranza
-----------------------------	-----------------------------------	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria No 005 del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos

Responsable de la Reunión: DR CARLOS ALBERTO PABON MENESES, Presidente del CSU y Representante del Presidente / DR JOSE MILTON PUERTO GAITAN, Secretario

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
GERMAN ANDRES URREGO	Presidente – Delegado del MEN	X	
CARLOS ALBERTO PABÓN MENESES	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JHON ALEXIS SANABRIA GARZÓN	Representante de los Egresados	X	
FERNANDA ISABEL ROJAS RODRÍGUEZ.	Representante de los Estudiantes	X	
CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO	Representante de los Ex rectores.	X	
DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ	Representante del Consejo Académico.	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO	Rector	X	
JOSÉ MILTON PUERTO GAITAN	Secretario	X	
INVITADOS			
SERGIO MUÑOZ YAÑEZ	Profesional de apoyo ICAOC	X	
MEDARDO MEDINA	Asesor Jurídico	X	
ALEXANDER NOVOA	Director Financiero	X	
ANA STELLA NOVOA	Contadora	X	
MARCO AURELIO TORRES	Director General de Investigaciones	X	
WALTER VASQUEZ	Director PhD Doctorado Ciencias Agrarias	X	

AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

2. POSESION DEL DELEGADO DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 | **PAGINA: 2 de 44**

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

4. INFORME DE TAREAS CUMPLIDAS

5. APROBACIÓN DE ACTAS

6. INFORME SEDE BOQUEMONTE

7. INFORME DE GESTION DEL RECTOR

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACION A PLANES DE ACCIÓN DE FACULTAD

9. INFORME DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS A CARGO DEL DOCTOR WALTER VASQUEZ

10. ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE

10.1 “Por medio de la cual se ajusta y actualiza normativamente el procedimiento para la elaboración y entrega de títulos académicos en la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones.”

11. ACUERDOS PARA PRIMER DEBATE

11.1 Por el cual se establecen valores a unos servicios académicos y documentos que expida la Universidad

11.2 Por el cual se establece el contrato de apoyo institucional.

12. RESOLUCIÓN SUPERIOR

12.1 Por medio de la cual se aprueban los Estados Financieros de la Universidad de los Llanos, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2016

12.2 Por medio de la cual se adicionan excedentes económicos sin destinación específica al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de Funcionamiento con Recursos Propios de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2017.

12.3 Por medio de la cual se renueva la comisión de estudios al profesor Pedro Rene Eslava Mocha

12.4 Por medio de la cual se otorga auxilio de formación avanzada al estudiante John Estiben Forero Rincón.

12.5 Por la cual se autoriza al Rector para Contratar consultoría dentro del convenio 532 de 2016 “Formulación e implementación del plan de ordenamiento territorial departamental”

13. “RESOLUCIÓN SUPERIOR” SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO A PROFESORES QUE ESTAN EN COMISIONES DE ESTUDIO

14. CORRESPONDENCIA



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 3 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

15. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario dejó constancia que revisada la asistencia a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

De igual manera el Secretario informa el cambio del delegado del Ministerio de Educación Nacional, el cual manifestó vía telefónica que se encuentra viajando y estima que en una hora el nuevo delegado se del MEN asista a la sesión del CSU, en consecuencia toma la presidencia del Consejo el Doctor CARLOS ALBERTO PABON MENESES, Representante del Presidente de la República.

El Presidente del Consejo manifiesta que se inicie con el punto 3 de "Aprobación del Orden del día" para dar espacio a la presencia del delegado del MEN y posteriormente tomar su posesión.

2. APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

El Representante del Sector Productivo solicita darle prioridad a la aprobación de las actas y posterior a esto retomar el punto de tareas cumplidas.

El Representante de los Egresados manifiesta que no llegaron documentos adjuntos de los punto (8. *seguimiento y evaluación a planes de acción de facultad* - 9. *informe del programa de doctorado en ciencias agrarias a cargo del doctor Walter Vásquez*)

La Representante de las Directivas académicas informa que el punto de evaluación y seguimiento a planes de acción de facultad, fue un compromiso adquirido en una de las sesiones anteriores del CSU.

El Representante de los Egresados, señala que si el informe de seguimiento al plan de acción fue un compromiso adquirido, se debe agendar dentro del punto de tareas cumplidas.

El Representante de los Profesores, informa que el programa de Doctorado en Ciencias Agrarias fue un punto que solicitó agendar en el orden del día, ya que este programa está pasando por unas situaciones muy particulares, de tal forma le manifestó al director de programa su ayuda en el sentido de dar un espacio en el CSU para que su informe sea escuchado.

La Representante de las Directivas Académicas informa que en el Consejo Académico no se ha dado un informe del Doctorado, ya que son cuestiones académicas, por conducto regular y por competencias, solicita que primero se aborde este informe en el consejo académico, ya que se debe respetar las instancias.

El Representante de los Profesores respondió que no se pierde nada escuchando el informe respecto al Doctorado.

El Representante de los Exrectores, manifiesta que debe pasar primero por Consejo Académico y posterior al CSU, de estar forma se está saltando el conducto regular.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 4 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Representante de los Profesores señala que si es un punto tan importante, porque el Consejo Académico no ha llamado al Director del Programa del Doctorado para dar un informe, de tal forma le parece una falta de respeto no escucharlo, por consiguiente manifiesta que escucharlo podría dar insumos para citarlo posteriormente al Consejo Académico.

El Consejo determina agendar el punto informe del programa de doctorado en Ciencias Agrarias a cargo del doctor Walter Vásquez dentro del punto de proposiciones y varios, debido a que no se adjuntan los documentos soportes correspondientes, para el estudio de los Consejeros.

El Representante de los Egresados informa que no conoce el convenio del proyecto de Resolución Superior "Por la cual se autoriza al Rector para Contratar consultoría dentro del convenio 532 de 2016 "Formulación e implementación del plan de ordenamiento territorial departamental", de tal forma es difícil generar un debate al no conocer este documento.

El Rector informa que los rectores están autorizados en firmar convenios por cualquier rubro financiero, siempre y cuando los recursos no provengan de la Universidad, en este caso estos convenios se pueden solucionar por la contratación del personal en una forma directa, pero se va hacer por medio de una consultoría, de tal forma se solicita la autorización de la contratación de la misma. No es un proyecto de la Unillanos, es de la Gobernación de Arauca, en el documento remisorio se especifica el paso a paso de lo que se va a realizar, de igual forma señala que él pudo contratar de una forma directa hace algunos meses, además manifiesta que es el primer plan de ordenamiento departamental que se hace en el país a través de una Universidad.

El Representante de los Egresados Solicita el aplazamiento del punto ya que no se adjunta el convenio en los soportes correspondientes.

El Representante del Sector Productivo expresa que es un tema que se debe estudiar muy bien los documentos, de tal forma está de acuerdo en aplazar y agendarlo en una sesión extraordinaria.

El Presidente pone a consideración de los consejeros la incorporación en el orden del día del proyecto de Resolución Superior "Por la cual se autoriza al Rector para Contratar consultoría dentro del convenio 532 de 2016 "Formulación e implementación del plan de ordenamiento territorial departamental" con el fin de escuchar la socialización y si hay suficiente ilustración tomar una decisión al respecto.

El representante de los Profesores, Exrectores, Directivas Académicas y Sector Productivo votan afirmativo en la consideración del Presidente de la sesión, el Representante de los Egresados vota negativo.

La representante de los estudiantes solicita incluir en el punto de proposiciones y varios el proyecto de Resolución Superior "Por medio de la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros", dada la necesidad y la premura en convocar a elecciones a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad, pues es una tarea pendiente desde principios de año

El Presidente pone a consideración la inclusión en el orden del día en el punto de proposiciones y varios el proyecto de Resolución Superior "Por medio de la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros",



El Representante de los Estudiantes, Profesores, Directivas Académicas, Exrectores y presidente votan afirmativo, los representante del Sector Productivo y Egresados votan negativo.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó la modificación propuesta del orden del día de la sesión ordinaria No 005 de 2017, quedando este así:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. POSESION DEL DELEGADO DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
4. APROBACIÓN DE ACTAS
5. INFORME DE TAREAS CUMPLIDAS
6. INFORME SEDE BOQUEMONTE
7. INFORME DE GESTION DEL RECTOR
8. ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE
 - 8.1 “Por medio de la cual se ajusta y actualiza normativamente el procedimiento para la elaboración y entrega de títulos académicos en la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones.”
9. ACUERDOS PARA PRIMER DEBATE
 - 9.1 “Por el cual se establecen valores a unos servicios académicos y documentos que expida la Universidad
 - 9.2 “Por el cual se establece el contrato de apoyo institucional.”
10. RESOLUCIÓN SUPERIOR
 - 10.1 Por medio de la cual se aprueban los Estados Financieros de la Universidad de los Llanos, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2016
 - 10.2 Por medio de la cual se adicionan excedentes económicos sin destinación específica al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de Funcionamiento con Recursos Propios de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2017.
 - 10.3 Por medio de la cual se renueva la comisión de estudios al profesor Pedro Rene Eslava Mocha
 - 10.4 Por medio de la cual se otorga auxilio de formación avanzada al estudiante John Estiben Forero Rincón.
 - 10.5 Por la cual se autoriza al Rector para Contratar consultoría dentro del convenio 532 de 2016 “Formulación e implementación del plan de ordenamiento territorial departamental”
11. “RESOLUCIÓN SUPERIOR” SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO A PROFESORES QUE ESTAN EN COMISIONES DE ESTUDIO
12. CORRESPONDENCIA
13. PROPOSICIONES Y VARIOS
 - 13.1 “Por medio de la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros”
 - 13.2 Informe del programa de doctorado en Ciencias Agrarias a cargo del doctor Walter Vásquez



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 6 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

CONTINUACION DEL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

3. POSESION DEL DELEGADO DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Siendo las Diez (10) de la mañana el Presidente de la sesión doctor CARLOS ALBERTO PABÓN MENESES, procedió a tomar juramento al doctor GERMAN ANDRES URREGO SABOGAL, como Delegado del Ministerio de Educación Nacional ante el Consejo Superior Universitario y se materializó su posesión mediante Acta N° 001 del 20 de Abril de 2017.

El doctor GERMAN ANDRES URREGO SABOGAL agradeció a los Miembros del Consejo Superior por su recibimiento y ofreció excusas por el retraso, de igual manera informa que se debe ausentar a las 12: 00 del medio día porque debe asistir al Consejo Superior de la Universidad Distrital en la ciudad de Bogotá a las 3.00 Pm.

Hace unas consideraciones antes de seguir con el orden del día, solicita que para las demás sesiones del CSU se debe tratar de enviar los soportes correspondientes completos, porque el MEN no le asignan la comisión si no tiene la citación con los soportes, de igual manera hace una salvedad en los proyectos de Acuerdo, en los cuales se debe reflejar la competencia que tiene el CSU en los considerandos, porque muchas veces viene proyectos al CSU cuando son competencia directa del señor Rector, de tal forma se debe evitar en un futuro una situación de carácter legal.

Después de los actos protocolarios el Delegado del Ministerio de Educación Nacional toma la presidencia del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

4. APROBACIÓN DE ACTAS

4.1 Acta No 003 de 2017.

El Presidente del Consejo manifiesta que se abstiene en votar, ya que no participó en la sesión, sin embargo se comunicara con el Doctor Fabián Rojas si tiene alguna sugerencia al respecto, de igual manera la representante de los estudiantes se abstiene de votar porque tampoco participó en la sesión.

CONCLUSION:

El Consejo Superior aprobó el Acta No 003 de 2017, haciendo la salvedad del Delegado de MEN y la representante de los estudiantes que no participaron en la sesión.

4.2 Acta No 004 de 2017

El Presidente del Consejo manifiesta que se abstiene en votar, ya que no participó en la sesión, sin embargo se comunicara con el Doctor Fabián Rojas si tiene alguna sugerencia al respecto.

El Representante del Sector Productivo ilustra al CSU sobre el derecho de petición, el cual manifiesta que él tiene una demanda en la fiscalía, por motivo que tiene una hermana que es Docente catedrática en la universidad de los Llanos desde el año 2003, en consecuencia el documento señala que tiene una



inhabilidad.

Procede a dar lectura a la conclusión del punto 7 Derechos de petición, del proyecto de Acta No 004 de 2017

“El Consejo Superior resolvió: Primero; Dar lectura a los derechos de petición de la Veeduría Eficiencia y transparencia por Colombia. Segundo; Disponer que por Secretaría se le informe al peticionario que el Consejo Superior Universitario no tiene capacidad o competencia jurisdiccional para remover a un Consejero, y que en consecuencia de ello, ordena remitir su derecho de petición a los órganos de control Oficina de Vigilancia e Inspección del Ministerio de Educación Nacional, y Procuraduría General de la Nación”.

En consecuencia manifiesta que se comunicó con el Doctor Fabián Rojas, el cual le informó que fue una propuesta personal, la cual no se debatió ni se votó. De tal forma piensa que fue una conclusión equivocada por parte de la secretaría del Consejo porque no hubo votación, igualmente se comunicó con el representante de los Exrectores al respecto el cual manifestó que no voto, así mismo el representante de los Egresados y Profesores.

Como resultado concluye que lo que se comunicó por parte de la Secretaría no fue lo que manifestó el Consejo superior, además informa que el señor que interpuso el derecho de petición, le abrieron una investigación en la Fiscalía General de la nación porque hizo una denuncia falsa, por otro lado señala si el señor Rector le da un contrato de catedra a la hermana también tendría una inhabilidad.

Solicita a la secretaría que se corrija el acta y se exprese lo que dice cada uno de los Consejeros, porque no se debió enviar esta petición a los entes de control, y si el CSU lo decidió así, de aquí en adelante cualquier petición que llegue debe allegarse a los entes de control.

El Rector manifiesta que el tema no es si el CSU es competente, hay un derecho de petición y por lo tanto hay que responderlo, lo que se debatió en la sesión fue que el CSU no es competente para tomar esa decisión de tal forma se debe remitir a los entes que si son competentes en este sentido, en la grabación debe estar claro. Asimismo el representante del Sector Productivo envió una nota expresando que le había dado 3 contratos a la hermana, sabiendo que él es directivo de la Universidad, por esto señala que el Rector también es responsable.

Hace una anotación sobre el contrato de la hermana del Representante del sector Productivo, esto opera para la inhabilidad del Consejero y opera para una falta disciplinaria del Rector si la llegase a nombrar en un cargo administrativo.

“PARÁGRAFO 6. *El Rector de la Universidad no puede designar para empleos o vincular por contrato, a ninguno de los miembros que participaron en su elección, ni a quienes fueren cónyuges de los mismos, como tampoco de los integrantes activos de la mencionada Colegiatura, o del Rector; o que se hallen, con aquéllos o con él mismo, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, salvo que se trate del ejercicio de la docencia o que su ingreso se origine en un concurso de público de méritos”.*



Para la elección de un miembro del CSU si opera que este alguien contratado como docente, lo que se indica es que el Consejero manifestó bajo juramento que no estaba inhabilitado, por tanto le informaron que si estaba inhabilitado por tener a un familiar con un contrato de hora catedra, el Consejero fue demandado en la elección por la inhabilitación, el Consejo de estado inicialmente al aceptar la demanda proyectó la suspensión provisional, pero el Consejero llegó a un acuerdo con la persona que interpuso la demanda antes de que el Consejo de Estado se pronunciara, igualmente el Consejo electoral de esa época lo demandó penalmente por falsedad en documento.

El secretario del Consejo manifestó que lo más viable es que el CSU escuche la grabación, se tiene detectado el tiempo preciso en el cual se suscita en torno a los tres derechos de petición y a las decisiones que se tomaron al respecto.

El presidente del Consejo manifiesta que hay 2 proposiciones, la primera es escuchar la grabación y la segunda es que cada Consejero sabe cuál fue su pronunciamiento y debe constar en el acta, hace la salvedad que le informará al doctor Fabián Rojas que revise el acta y si tiene alguna consideración, le solicitará que lo haga por escrito a la secretaria.

Además informa que ni el CSU y ninguno de sus miembros tienen competencias jurisdiccionales, en aras del debido proceso y haciendo la salvedad que no estuvo presente en la sesión, expresa que este organismo no es competente para determinar una inhabilitación.

Se debe escuchar la grabación y solicita a los miembros que participaron en la sesión que verifiquen el contenido, y si hay que modificar el acta en el sentido que el CSU apruebe.

El representante de los Egresados señala que hay un error de procedimiento, hay que ver cuáles son las funciones del secretario, el CSU en ningún momento conoció el contenido de esa respuesta, el documento se conoce posteriormente ya firmado y solamente por el secretario, si bien es función de la secretaria general proyectar la respuesta, lo mínimo que debe hacer es que el CSU la conozca y apruebe, además se debe responder únicamente lo que se pregunta, de igual forma manifiesta su interés en escuchar la grabación porque no recuerda haber votado frente a esta proposición.

El Presidente solicita al secretario ilustrar al Consejo, como se puede minimizar estas situaciones, porque es el compromiso de todos, la razón de las cosas es que se debe traer una proyección de la respuesta y el Consejo vota referente a ella, porque se está comprometiendo el nombre del CSU.

Se debe escuchar el audio pero solo pueden intervenir las personas que estuvieron presentes en el debate, de tal forma el Representante del Sector productivo no puede participar en la discusión, por otra parte si hay una petición que amerite remitir a los órganos de control, este consejo tomará la decisión, de no ser así, se hará los tramites correspondientes.

La representante de las Directivas académicas manifiesta que si escuchan el audio en este momento, le estarían tomando tiempo a los demás puntos que son igualmente importantes, habiendo muchas cosas más importantes para la universidad que arreglar el acta, de modo que se debe idear una comisión del CSU para se acerquen a la secretaria General y verifiquen el audio.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 9 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Presidente pone a consideración la creación de la comisión para que escuchen el audio y verifiquen la información suministrada en el acta, teniendo en cuenta el límite del tiempo que tiene el CSU.

El Secretario informa que el representante del Sector Productivo hizo allegar un derecho de petición, donde al final hace una amonestación referente a la decisión del CSU, y añade que probablemente se está incurriendo en una falsedad de documento público, de tal forma el secretario solicita que se escuche el audio que no son más de 15 minutos, no debe quedar en tela de juicio la honorabilidad de la secretaria general, de igual forma aclara y es enfático en que la situación se presentó y que hubo una votación de la cual quedó constancia en ese momento, que fue una aprobación por unanimidad e incluso hay una afirmación del Representante de los Egresados donde manifiesta que está de acuerdo.

El presidente manifiesta que es mejor crear una comisión del CSU, con el fin de que se acerque a la secretaría General y escuchen el audio con calma, la cual deben presentar un informe en la siguiente sesión, la comisión debe estar integrada por tres personas que estuvieron presentes en el debate.

Se somete a consideración la propuesta de crear una comisión integrada por tres (3) consejeros junto al secretario general, para que escuche el audio y rinda un informe en la próxima sesión, y en consecuencia se le daría respuesta al derecho de petición interpuesto por el representante del sector productivo.

Se crea la comisión integrada por el representante de los Profesores, Egresado y estudiantes.

El representante del Presidente de la república hace una aclaración, que solo se debatirá el punto sobre el cual hizo referencia el representante del sector productivo en esta sesión

CONCLUSION:

El Consejo Superior no aprobó el Acta No 004 de 2017, por las razones anteriormente establecidas y en consecuencia se crea una comisión integrada por el representante de los Profesores, Egresados y estudiantes, con el fin de que se acerque a la secretaría General y escuchen el audio, y presenten un informe en la siguiente sesión.

5. INFORME DE TAREAS CUMPLIDAS

5.1 Informe Seguimiento Planeación Académica Primer Periodo 2017

El secretario del Consejo da lectura al Informe Seguimiento de la Planeación Académica para el Primer período 2017, realizado por la oficina asesora de control interno y gestión, este informe surge por la situación de anormalidad académica y de igual forma se solicitó en torno a unos profesores de hora catedra que dictaron clases sin haber firmado contrato en el segundo periodo académico del 2016.

Se leen las Conclusiones Generales del Informe Seguimiento de la Planeación Académica para el Primer 2017:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 10 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

INFORME DE SEGUIMIENTO CONCLUSIONES GENERALES

La Oficina de Control Interno se permite exponer las siguientes conclusiones:

1. La Resolución Académica N° 126 de 2016, mediante la cual se modificó el calendario académico para el primer periodo de 2017, ratificó la fecha 4 de octubre para la realización de la Planeación académica, asignación de responsabilidades académicas y horarios. Sin embargo, la citada Resolución modificó directamente la Venta de formularios e inscripciones ampliando el plazo hasta el 30 noviembre, ésta última decisión puede conllevar a afectar el cronograma de la planeación, así las cosas en la medida que el Consejo Académico se abstenga de aprobar solicitudes extraordinarias o avale modificaciones a lo planeado con anterioridad, se minimizará el riesgo de incumplimiento de la planeación académica.
2. Se pudo observar el reporte extemporáneo de los horarios por parte de algunos programas de las Facultades. (Ver Cuadro Individual)
3. Se pudo establecer que el aplicativo para registro de solicitud de servicios relacionado con la actividad 3 presentó fallas. Se debe señalar que el aplicativo era experimental y debía realizarse una prueba piloto. Adicionalmente la Vicerrectoría académica notificó a las facultades dentro los términos para que se enviara de forma manual con el fin de no afectar la planeación.
4. Se logró determinar que se incumplió la actividad 5 que corresponde a la Aprobación de tiempos de investigación, proyección social y acreditación de docentes ocasionales, porque la expedición de dichos actos tenía como fecha límite el 06 de diciembre de 2016, pero no se valoró que los docentes ocasionales se contratarían a partir de enero de 2017 por tal razón se expidieron las Resoluciones Académicas 004 y 005 del 17 de enero de 2017, una semana antes de terminar el plazo para el registro de asignación de responsabilidades académicas en el SARA.
5. Revisado el sistema Sara se debe indicar las siguientes observaciones
 - No se evidencia con facilidad el histórico en SARA del ingreso de responsabilidades académicas.
 - No se evidencia formalmente quién es el responsable de ingresar las responsabilidades académicas de docencia, actividades académicas administrativas y otras actividades.
 - Es importante continuar con actividades de sensibilización sobre fortalezas y debilidades que permitan conocer de manera práctica la herramienta SARA.
6. Se comprobó que los secretarios académicos de cada facultad incumplieron con la fecha límite de envío de solicitud de responsabilidades académicas registrada en el sistema. (Ver Cuadro por facultades)
7. Respecto a la actividad 6 Reporte de resultados finales de Evaluación de desempeño docente, se debe indicar que la Secretaria técnica de evaluación y promoción docente remitió cuatro (4) informes preliminares para que los consejos de facultad realizaran seguimiento con el fin de poder obtener los



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 11 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

evaluaciones faltantes. Es importante aclarar que la FCS fue la única que presentó evidencia del seguimiento en forma oportuna y constante al primer informe preliminar de fecha 14 de diciembre. Nota: Es pertinente precisar el personal académico y administrativo salió a vacaciones el día 16 de diciembre.

- 8. Revisado el procedimiento de contratación de catedráticos PD-GTH-06 se pudo observar que el documento excluye la planeación al interior de cada facultad, es decir; el actual procedimiento inicia a partir de la labor realizada por la Oficina de personal. Así las cosas cada facultad ejecuta las actividades de acuerdo a su parecer lo que ocasiona afectación en el desarrollo de la planeación académica.*
- 9. En la Actividad del cierre de SARA, la Vicerrectoría Académica incumplió con la fecha límite establecido en el cronograma de la planeación académica (10 de Febrero 2017) como consta en el correo electrónico enviado a las Facultades, Escuelas y Departamentos con fecha 14 de marzo de 2017, manifestando que SARA se cerraría ese mismo día. Es importante analizar los factores anteriormente señalados.*
- 10. No se encontró evidencia sobre la validación de la información reportada en SARA de los docentes de planta y ocasionales cuya responsabilidad era de la Oficina de Asuntos Docentes.*
- 11. En las visitas realizadas a la Facultades, la Oficina de Control Interno recibió observaciones de las directivas de cada facultad relacionadas con la planeación y ejecución de las actividades, por lo anterior es necesario que se revisen factores latentes que pueden terminar afectando el Desarrollo de la Planeación Académica.*

El presente informe se realizó por solicitud del Consejo Superior Universitario y de la Vicerrectoría académica, con el fin determinar las situaciones que pudieron influir en el cese de actividades para el primer periodo académico 2017.

El representante de los Exrectores manifiesta que el informe es muy superficial, resulta que en cada facultad hay un Decano, la cual es la persona encargada de coordinar todo dentro de la Facultad, en el informe no se visualiza nada respecto a ellos, se acogen entes que depende del control del Decano aisladamente.

El representante de los Profesores informa que el peso está en la direcciones de escuela, que son las que ejercen la jefatura de los profesores y que en coordinación con las direcciones de programa son los que determinan las responsabilidades académicas de cada profesor, además informa que participó en la auditoría y detectó que uno de los problemas es el flujo de información que no llegan en los tiempos establecidos, la auditoría refleja los elementos que conllevaron a la falta de planeación académica y por consiguiente se debe evitar que se vuelva a repetir.

El Presidente informa que la finalidad del informe es mejorar, de tal forma le pregunta al señor Rector que acciones se van a emprender para que estas situaciones no vuelvan a presentarse, debe haber un plan de mejoramiento.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 12 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Rector informa que basado en este informe que presento la oficina de control interno y gestión, se va a remitir a la oficina de control interno disciplinario para se establezcan responsabilidades, de igual manera señala que está en un proceso de revisión de Normas, porque lo que se ha encontrado es que hay muchas de estas que se contradicen, la constitución, la Ley o el mismo Estatuto General de la Universidad. Trae a colación que la Unillanos expidió un Acuerdo Superior que inicialmente se aprobó en el 2011 y después se hizo una reforma en el año 2014.

“ACUERDO SUPERIOR N° 013 DE 2014: “Por el cual se define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos”

Donde establece que la planta de profesores es de 208, en este momento la Unillanos tiene 115 profesores de planta y 144 profesores ocasionales, de tal forma hay 259 profesores, por consiguiente se está transigiendo esa norma, plantea al CSU que se discuta este tema en una sesión extraordinaria, ya que son cosas que el CSU debe conocer claramente y tomar determinaciones en ese aspecto.

El presidente solicita presentar un plan de mejoramiento frente a las conclusiones del Informe Seguimiento Planeación Académica Primer Periodo 2017, referente al punto de los docentes se debe agendar un punto en el orden del día en la próxima sesión.

El representante del Sector Productivo manifiesta que está de acuerdo en solicitar un plan de mejoramiento en aras de ser propositivos, con el fin de evitar que se vuelva a repetir la anomalía académica para el próximo semestre. De igual forma expresa que si el Rector necesita aprobar el cambio de Normas para eso está el CSU.

La representante de los Estudiantes indica que además del plan de mejoramiento se deben tomar las medidas necesarias para identificar responsables directos.

El presidente señala que en la situación de los docentes se debe presentar metodológicamente en un cuadro de Excel, qué es lo normal, cual es la contradicción y cuál es la propuesta, es la única forma de contrastar, de tal forma se debe hacer un trabajo previo, donde se refleje que normatividad está vigente, la concordancia normativa y posteriormente presentar al CSU que se debería cambiar, como se podría hacer y lograr un debate al respecto.

El Rector informa que con el anterior delegado del MEN se tuvo una reunión con los Decanos a raíz de unos problemas que se presentaron en los informes de gestión y para analizar la situación de la Universidad sobre la problemática y definir los puntos en los cuales se debe trabajar.

Frente al tema financiero se establecieron dos aspectos, en la racionalización del gasto y la generalización del gasto al interior de la Universidad. En el Recurso humano en el sentido de vinculación y capacitación y finalmente en la ingobernabilidad de la Universidad.

De tal forma solicita al CSU hacer una sesión especial para tratar estos temas, previamente se presentará un informe y la propuesta para resolverlos y tomar determinaciones al respecto.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 13 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

CONCLUSIONES:

El Consejo Superior se da por enterado del informe de Seguimiento Planeación Académica Primer Periodo 2017 y en consecuencia solicita un plan de mejoramiento frente a las conclusiones del informe.

5.2 Cargas Académicas

El secretario informó que se le solicitó a la facultad Indicar la asignación de docentes con el curso correspondiente, evidenciando los cambios efectuados, junto con las razones que llevaron a hacer los referidos cambios durante el I y II semestre 2016, así como en el I semestre 2017.

El representante de los Egresados informa que faltan las cargas académicas de la facultad de Ciencias de la Salud y Agropecuarias.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior solicita enviar las cargas académicas de todas las facultades al correo electrónico de los Consejeros.

5.3 Documento Registro Calificado de la Licenciatura en Producción Agropecuaria.

El Presidente manifiesta que frente a estos oficios, el Consejo no tiene que estar en estas cuestiones que son netamente administrativas, que se deben resolver en su instancia. De tal forma hace una proposición en la modificación del orden del día para las próximas sesiones, primero se debe tratar es la aprobación de los Acuerdos Superiores en primer y en segundo debate, estas discusiones que no necesitan tanto debate se podrían incluir en proposiciones y varios.

CONCLUSION:

El Consejo Superior se da por enterado, y solicita al señor Rector que se tome las medidas correspondientes.

5.4 Recursos recaudados e invertidos por concepto de pago del carnet de Egresados

El secretario manifestó que solicitó a la oficina de Presupuesto y Vicerrectoría de Recursos, un Informe de los recursos recaudados e invertidos por la carnetización de Egresados de la Universidad de los Llanos (2009 – 2017), correspondiente a la distribución del 33% que le pertenece a la oficina de Ayudas Educativas según lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 del Acuerdo Superior No 005 de 2009.

El representante de los Egresados informa que se envía el recaudo desde el año 2015 hasta la fecha, la cual da una cifra cercana a los \$35.000.000, pero el Acuerdo Superior que ordena el recaudo es del año 2009, por tal motivo no está la información relacionada desde el año 2009 al 2015, igualmente señala que el informe de inversión de los recursos recaudados no se allegó la información de egresos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 14 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Presidente solicita al Rector si es posible recolectar la información, si no es así, informar al consejo que no está la información.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aplazó el informe de los Recursos recaudados e invertidos por concepto de pago del carnet de Egresados, hasta que se suministre la información completa.

5.5 Representación de los Egresados en los comités de programa.

El Secretario solicitó a las facultades designar o hacer los trámites correspondientes para la participación de un delegado por las asociaciones de egresados de la facultad con personería jurídica, para un período de dos años, según lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo Superior No 012 de 2009.

El Presidente del Consejo solicita el Acuerdo Superior 012 del 2009 y toda la normatividad que regula la materia, porque no conoce estos reglamentos, de tal forma solicita que se aplace para la próxima sesión. Por otra parte hace la salvedad que tiene la directriz del MEN que no se aprueba excepciones a la Norma.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior Aplazó el punto Representación de los Egresados en los comités de programa, para la próxima sesión, teniendo todos los soportes anteriormente expuestos.

5.6 Informes de evaluación y seguimiento a planes acción de Facultad.

La representante de las Directivas académicas informa que por la falta de tiempo se puede y si el consejo así lo considera aplazar este informe para la próxima sesión.

El Presidente solicita enviar los soportes correspondientes de este informe con el fin de ser agendados en la próxima sesión.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aplazó Informe de evaluación y seguimiento a planes acción de Facultad.

6. INFORME SEDE BOQUEMONTE

El Rector manifiesta que el informe no solo debe ser en el aspecto de infraestructura, se debe abarcar el aspecto académico, en un reunión que se tuvo con el MEN, designó a un equipo para trabajar conjuntamente con la Universidad para definir los temas académicos, la sostenibilidad del proyecto. De igual modo expresa que se cuenta con el respaldo del MEN, gobierno departamental, municipales. Por consiguiente es un tema que se debe discutir con más profundidad y tomar unas determinaciones de gestión y acción frente al mismo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 15 de
44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El representante del sector productivo expresa que en una visita que hizo el Ministro de hacienda al departamento del Meta informó que en la reforma tributaria aprobó 1.2 billones para educación, en los cuales hay alrededor de \$700.000.000.000 para las Universidades públicas, en consecuencia a la Unillanos le van asignar unos recursos importantes, con el objetivo de identificar sus prioridades y una de ellas es la infraestructura.

El Presidente manifiesta su interés en estar en el informe de la sede Boquemonte, ya que ha trabajado en temas de contratación. Por tal motivo solicita los informes de interventoría donde se exprese el porqué de la suspensión, porque las prórrogas, porque las adiciones, como se configuró el contrato, y el informe de los temas adicionales diferentes a la contratación. Es importante saber por qué un contrato ha tenido tantas dificultades, se debe ver el tema de los diseños, que ha hecho la interventoría al respecto, cual ha sido su papel y quien ha sido el responsable. Este informe de interventoría debe facilitar el estado del contrato, porque hay unos retrasos considerables.

El Presidente manifiesta que primero se solicita el informe de los contratos de obra e interventorías y posterior a estos se solicita el informe frente a la parte académica.

El Rector propone una sesión extraordinaria para tratar el tema de los profesores y el informe de la sede Boquemonte.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aplazó el informe de la sede Boquemonte, solicitando los informes de interventoría para la próxima sesión.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las Doce (12) y cuarto (15) de la tarde se retira de la sesión el delegado del MEN doctor GERMAN ANDRES URREGO, y toma la presidencia del Consejo el representante del Presidente de la República Doctor CARLOS ALBERTO PABON MENESES.

7 INFORME DE GESTION DEL RECTOR

CONCLUSION:

Por motivo de retiro de la sesión del delegado del Ministerio de educación Nacional, y por petición e interés de estar presente, se aplaza el informe de gestión del Rector

8. ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE.

8.1 “Por medio de la cual se ajusta y actualiza normativamente el procedimiento para la elaboración y entrega de títulos académicos en la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones.”

El representante de los Egresados informa que en la sesión anterior se solicitó eliminar el parágrafo que



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 16 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

menciona al calendario académico y aun se visualiza en el proyecto de Acuerdo Superior.

“Que mediante Resolución Académica 100 del 16 de Agosto de 2016, modificada por la Resolución Académica No. 126 del 8 de noviembre de 2016 se estableció el calendario académico para el I y II periodo académico de 2017, el cual es necesario tener en cuenta al momento de fijar las fechas de graduación.”

El Presidente del Consejo pregunta que si tienen las correcciones ya establecidas, al no ser así, se debe dejar el debate del Proyecto de Acuerdo Superior para la próxima sesión.

El Representante de los Egresados informa que el artículo 13 del Proyecto de Acuerdo Superior va en contravía con el proyecto de Acuerdo Superior que se va a presentar en primer debate “Por el cual se establecen valores a unos servicios académicos y documentos que expide la Universidad”

“ARTICULO 13°. El procedimiento y costo para la expedición de duplicado del acta de grado, serán los mismos fijados por la Universidad para los duplicados de diplomas.”

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aplazó el Proyecto de Acuerdo Superior “Por medio de la cual se ajusta y actualiza normativamente el procedimiento para la elaboración y entrega de títulos académicos en la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones”, porque no estaban las correcciones establecidas en la sesión anterior.

9. ACUERDOS PARA PRIMER DEBATE

9.1 “Por el cual se establecen valores a unos servicios académicos y documentos que expida la Universidad”

El representante de los Egresados informa la controversia que hay entre el proyecto de Acuerdo superior “Por medio de la cual se ajusta y actualiza normativamente el procedimiento para la elaboración y entrega de títulos académicos en la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones”

“ARTICULO 13°. El procedimiento y costo para la expedición de duplicado del acta de grado, serán los mismos fijados por la Universidad para los duplicados de diplomas.”

y el Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establecen valores a unos servicios académicos y documentos que expida la Universidad” establece:

ARTÍCULO 1. El cobro de los servicios académicos y documentos que se mencionan a continuación se hará con base en porcentajes del valor del salario mínimo mensual legalmente (S.M.L.V.) según la siguiente tabla:

a. Constancia

0.015 S.M.L.V



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 17 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

b.	<i>Certificados de Notas Pregrado</i>	0.035 S.M.L.V
c.	<i>Duplicado Acta de Grado</i>	0.100 S.M.L.V
d.	<i>Validación</i>	0.150 S.M.L.V
e.	<i>Derechos de grado</i>	0.500 S.M.L.V
f.	<i>Formulario de inscripción académica</i>	0.160 S.M.L.V
g.	<i>Duplicado de Diploma</i>	0.500 S.M.L.V
h.	<i>Contenidos programáticos pregrado</i>	0.070 S.M.L.V
i.	<i>Habilitaciones</i>	0.008 S.M.L.V

El Duplicado del acta de grado está en un costo aproximado a \$73.000, es una cifra muy alta, de tal forma propone que el valor del duplicado sea inferior a lo que está allí establecido, en consecuencia solicita la Norma de cómo estaba reglamentado anteriormente.

El Rector señala que en el primer debate se apruebe el espíritu del Acuerdo y en el segundo debate la administración se compromete a suministrar:

- Cuadro Comparativo de los valores del Proyecto de Acuerdo superior “Por el cual se establecen valores a unos servicios académicos y documentos que expide la Universidad”.
- Cuadro Comparativo del valor del duplicado de acta grado del Proyecto de Acuerdo superior “Por el cual se establecen valores a unos servicios académicos y documentos que expide la Universidad” con respecto a otras Universidades.
- Informe de los recursos recaudados por concepto de cobro del duplicado de Acta de grado de los últimos 5 años.

El representante de los Egresados informa que se debe tener en cuenta la sentencia C-654 de 2007, que establece, el paso a seguir de quienes no tengan los recursos suficientes para el pago de los derechos académicos, se debe hacer una revisión de la sentencia para el segundo debate.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior Aprobó en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establecen valores a unos servicios académicos y documentos que expida la Universidad” con las recomendaciones anteriormente expuestas.

9.2 “Por el cual se establece el contrato de apoyo institucional.”

El Rector informa que la propuesta del contrato de apoyo institucional obedece a que la Universidad viene afrontando problemas frente a los contratos de prestación de servicios, El contrato de apoyo institucional facilita el cumplimiento de un horario y tener a una dependencia de jefatura.

Hay muchas demandas por los Contratos de prestación de servicios, por el motivo del pago de las prestaciones sociales, estos contratos se manejaban bajo una figura del código laboral; contratos laborales a término fijo inferior a 1 año.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 18 de
44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Hay un concepto jurídico del asesor externo, donde establece que este tipo de vinculación no se puede seguir empleando en la Universidad de los Llanos, la administración hizo un análisis jurídico sobre el tema, consulto con el anterior delegado del MEN, el cual en primera instancia no observo ningún problema.

El Contrato de apoyo Institucional va a suplir las funciones del contrato de prestación de servicios, en donde las personas que se vinculen por el término y tiempo que sea, se les pagará prestaciones sociales, esto llevara necesariamente a una cargas de actividades mayor, por tanto se debe disminuir los CPS hasta el punto que se pueda financiar las prestaciones de las personas que se van a vincular por el contrato institucional, financieramente no se va a gastar más del monto establecido, la disponibilidad presupuestal está establecida sobre el monto que hay para el pago de los contratos de prestación de servicios.

Actualmente hay 240 personas vinculadas por contratación de prestación de servicios, al aprobar este Acuerdo significa hacer el estudio de cargas y redefinir actividades a cada uno de los contratos.

El Abogado Sergio señala que esta alternativa nace de una necesidad institucional en estricto acatamiento de las garantías mínimas laborales, partiendo de la autonomía que nos da el artículo 69 de la Constitución política y la Ley 30 de 1992.

“Artículo 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.”

Todo el factor prestacional se regirá por el código sustantivo del trabajo.

Señala el principio de autonomía universitaria y la Ley 30 de 1992, la cual establece que para el término de contratación, la universidad se puede regir en torno al Derecho privado.

Hay una sentencia de la corte constitucional que determina que las Universidades son entes especiales, que tienen autonomía y necesita una organización propia para poder desarrollar su objeto. La sentencia C-614 de 2009 de la corte determinó a un máximo reducir los contratos de prestación de servicios. Es la propuesta que hace la administración para solucionar un problema.

El Representante de los Egresados manifiesta que no está de acuerdo con algunos considerandos, el documento inicia con la Ley 30 de 1992 y la autonomía universitaria, pero cuando se encuentra la sentencia C-614 de 2009 dice que las instituciones públicas deben hacer todo lo posible para reducir los CPS.

La sentencia C-006 de 1996 se debe poner el párrafo completo, esta menciona a la vinculación de profesores, el Estatuto General de la Universidad de los Llanos hace una diferenciación entre los trabajadores docentes y no docentes, de tal forma esta sentencia no aplica para este tipo de vinculación, se debe hacer una búsquedas más exhaustiva, porque la respuesta está en el mismo Estatuto General en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 81º. EMPLEADOS NO DOCENTES. Los empleos del personal no docente vinculado a la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 19 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Universidad de los Llanos, de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política y la ley, se clasifican así:

1. *De carrera.*
2. *De libre nombramiento y remoción.*
3. *De período fijo.*
4. *Temporales o transitorios.*
5. *Trabajadores oficiales.*

ARTÍCULO 82°. EMPLEOS PÚBLICOS DE CARRERA. *Son los señalados por la Ley y el estatuto administrativo. El ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.*

PARÁGRAFO TRANSITORIO. *Se faculta al Rector, para que mediante acto administrativo de su competencia, le de cumplimiento al Acto legislativo 01 de 2008, que reza:*

“Artículo 1°. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 125 de la Constitución, así:

Parágrafo transitorio. Durante un tiempo de tres (3) años contados a partir de la vigencia del presente acto legislativo, la Comisión Nacional del Servicio Civil implementará los mecanismos necesarios para inscribir en carrera administrativa de manera extraordinaria y sin necesidad de concurso público a los servidores que a la fecha de publicación de la Ley 909 del 2004 estuviesen ocupando cargos de carrera vacantes de forma definitiva en calidad de provisionales o de encargados del sistema general de carrera siempre y cuando cumplieran las calidades y requisitos exigidos para su desempeño al momento de comenzar a ejercerlo y que a la fecha de la inscripción extraordinaria continúen desempeñando dichos cargos de carrera. Igual derecho y en las mismas condiciones tendrán los servidores de los sistemas especiales y específicos de la carrera, para lo cual la entidad competente, dentro del mismo término adelantará los trámites respectivos de inscripción.

Mientras se cumpla este procedimiento, se suspenden todos los trámites relacionados con los concursos públicos que actualmente se están adelantando sobre los cargos ocupados por empleados a quienes les asiste el derecho previsto en el presente párrafo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá desarrollar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la publicación del presente acto legislativo, instrumentos de calificación del servicio que midan de manera real el desempeño de los servidores públicos inscritos de manera extraordinaria en carrera administrativa.

Quedan exceptuados de estas normas los procesos de selección que se surtan en desarrollo de lo previsto por el artículo 131 de la Constitución Política y los servidores regidos por el artículo 256 de la Constitución Política, carrera docente y carrera diplomática consular.

Artículo 2°. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.”

ARTÍCULO 83°. EMPLEOS PÚBLICOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. *Son los*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 20 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

dirección, supervisión, conducción u orientación y asesoría institucional, cuyo ejercicio implique la confianza para la adopción y participación en decisiones, políticas o directrices fundamentales.

ARTÍCULO 84°. EMPLEOS DE PERÍODO FIJO. *Son los definidos por la Constitución Política y la ley, para un período de tiempo determinado, según las necesidades del servicio.*

ARTÍCULO 85°. EMPLEOS TEMPORALES O TRANSITORIOS. *De acuerdo con sus necesidades, las unidades académicas y la Institución, podrán contemplar, excepcionalmente, la vinculación de personal en empleos de carácter temporal o transitorio, la cual se realizará conforme a las previsiones legales. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones:*

- 1. Cumplir funciones que no realiza el personal de planta, por no formar parte de las actividades permanentes de la administración.*
- 2. Desarrollar programas o proyectos de duración determinada.*
- 3. Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales.*
- 4. Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la Institución.*
- 5. La justificación para la creación de empleos de carácter temporal, deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.*
- 6. El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes, para su provisión con carácter permanente, sin que tales nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas, se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los aspirantes.*

ARTÍCULO 86°. TRABAJADORES OFICIALES. *Son aquéllos en los que se desempeñan labores de construcción, preparación de alimentos, actividades agropecuarias, jardinería, aseo, mantenimiento de edificaciones y equipos y conductores mecánicos.*

PARÁGRAFO. *También son trabajadores oficiales los empleados que se vincularon a la Universidad entre el 22 de enero de 1980 y el 29 de diciembre de 1992, período en el que estuvo vigente el Decreto Ley 80 de 1980 y que al momento de su vinculación y aún hoy, siguen desempeñando las funciones de construcción, preparación de alimentos, actividades agropecuarias, jardinería, aseo, mantenimiento de edificaciones y equipos y conductores mecánicos.*

ARTÍCULO 87°. ESTATUTO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD. *El Estatuto Administrativo de la Universidad, contempla, entre otros, el régimen de derechos, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades, según su clase de vinculación, el régimen disciplinario y las situaciones administrativas, de conformidad con las normas vigentes, y está basado en criterios de selección, ingreso y promoción por mérito y evaluación sistemática y permanente.*

Las personas que presten sus servicios en forma ocasional o por el tiempo de ejecución de una obra o contrato, no forman parte del personal administrativo y su vinculación se realiza mediante contrato de ejecución de obra o de prestación de servicios.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 21 de 44
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Además informa que en los documentos adjuntos hay un CDP por un valor de \$3000.000.000, el cual está para la vinculación de contratistas de prestación de servicios, pero para estas fechas ya debe haber algunos recursos invertidos, de tal forma se debe actualizar el CDP. Por otro lado pregunta, por qué no hacer el estudio de cargas para tener claro, si vale la pena optar por este tipo de contratación.

El Rector manifiesta que es muy importante los aportes que se lleguen a hacer, pero no se puede citar como sustento los artículos que menciona el representante de los egresados, porque estos refieren a los empleos, el contrato de apoyo institucional no se denomina empleo, por otra parte no se necesita una disponibilidad presupuestal previa, por sanidad financiera no se va a gastar más de lo presupuestado para los CPS. Y el estudio de cargos se refiere al número de actividades que va a desempeñar cada dependencia.

El representante de los Egresados pregunta por la razón de llamarlos empleo, ya que hacen que los artículos no cumplan los requisitos para citarlos en los considerandos, por consiguiente solicita un Cuadro Comparativo, frente a las definiciones y diferencias de: Empleo, Contrato de Apoyo Institucional y Contrato de Prestación de servicios.

El representante de los Profesores solicita Cuál es el indicador de personal administrativo por número de estudiante que tiene la Universidad, y referente a esto, como se mantiene la Universidad en el panorama Nacional. Porque hace mucho rato la Universidad no crece en el número de estudiantes.

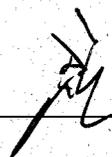
La representante de las directivas académicas manifiesta que es relativo en cuanto al número de estudiantes, si bien es cierto no se sube en el número de estudiantes, si se sube en el número de responsabilidades que se tiene con ellos.

El representante de los Egresados manifiesta que el artículo 93 de la Ley 30 está enmarcada dentro de capítulo de igual forma el artículo 94.

“Artículo 94. Para su validez, los contratos que celebren las universidades estatales u oficiales, además del cumplimiento de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en el Diario Oficial y pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar.”

El Rector responde que cuando se habla de disponibilidad, se refiere para cada contrato que se efectúa, no para el tipo de contratación, para la aprobación de este proyecto de Acuerdo no se requiere una certificación presupuestal.

El Representante de los Egresados informa que hay una controversia en la Norma, puesto que indica que todo acto administrativo que afecte el presupuesto debe estar acompañado de una certificación presupuestal. El Rector responde que se está aprobando es una modalidad de contratación, pero la cantidad de personas que se van a contratar las define la administración, dependiendo de las necesidades. Es importante saber el concepto del delgado del MEN, ya que no hay una universidad con esta modalidad de contrato.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 22 de 44	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior Aprobó en primer debate el proyecto de acuerdo Superior “Por el cual se establece el contrato de apoyo institucional.”

10. RESOLUCIÓN SUPERIOR

10.1 Por medio de la cual se aprueban los Estados Financieros de la Universidad de los Llanos, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2016

El Rector solicitó autorización para que el Director Financiero Dr. Jhoan Alexander Novoa y la contadora de la Universidad de los Llanos Luz Stella Novoa realicen la sustentación del presente proyecto.

La doctora Luz Stella Novoa señaló que el numeral 16 del artículo 23 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, es función del Consejo Superior Universitario aprobar anualmente los Estados Financieros de la Universidad.

Así mismo señaló que es responsabilidad directa de la Administración la presentación de los Estados Financieros del año 2016 ante los correspondientes Entes de Control, cumpliendo con la normatividad aplicable a la Universidad de los Llanos en todas las operaciones que esta realice.

Por otro lado manifestó que dichos excedente son asignados de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 23 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 (Cifras en pesos)

ACTIVO	Notas	2016	2015
CORRIENTE		44,040,553,071.78	35,370,106,290.16
EFFECTIVO	1	32,145,984,786.76	25,772,288,966.33
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		32,145,984,786.76	25,772,288,966.33
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	2	0.00	1,994,225,160.00
INVERSIONES ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ - RENTA FIJA		0.00	1,994,225,160.00
DEUDORES	3	11,404,164,575.75	7,220,650,285.16
PRESTACION DE SERVICIOS		21,137,370.00	33,850,728.45
AVANCE Y ANTICIPOS ENTREGADOS		2,692,904,941.28	4,156,513,714.81
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION		5,139,652,419.86	0.00
DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA		226,461,915.63	139,633,731.00
OTROS DEUDORES		3,324,007,928.98	2,890,652,110.90
DEUDAS DE DIFICIL RECAUDO		20,398,498.89	21,455,365.89
PROVISION PARA DEUDORES (Cr)		(20,398,498.89)	(21,455,365.89)
OTROS ACTIVOS	5	490,403,709.27	382,941,878.67
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		343,643,225.51	219,617,741.76
CARGOS DIFERIDOS		146,860,483.76	163,324,136.91
NO CORRIENTE		84,338,165,143.58	73,297,048,988.60
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	2	55,053,514.00	55,052,854.00
INVERSIONES PATRIMONIALES ENTIDADES NO CONTROLADA:		55,053,514.00	55,052,854.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4	48,376,099,806.34	38,065,891,018.42
TERRENOS		4,352,290,370.28	4,352,290,370.28
SEMOVIENTES		37,224,987.75	32,810,858.66
CONSTRUCCIONES EN CURSO		4,802,392,722.12	0.00
BIENES MUEBLES EN BODEGA		119,597,485.75	247,883,434.50
EDIFICACIONES		32,133,485,289.22	27,183,278,894.81
PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES		241,223,858.00	241,223,858.00
REDES, LINEAS Y CABLES		1,195,142,889.97	1,138,842,925.97
MAQUINARIA Y EQUIPO		2,004,560,734.12	1,933,778,216.12
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO		9,900,735,932.40	8,439,426,717.00
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		3,951,161,500.26	3,414,078,938.85
EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION		7,482,974,922.34	7,018,929,542.71
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION		955,960,920.98	991,649,082.96
EQUIPO DE COMEDOR, DESPENSA Y HOTELERIA (206)		307,774,071.13	279,023,247.13
DEPRECIACION ACUMULADA (Cr)		(18,898,062,013.98)	(16,997,161,194.59)
DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		(210,363,874.00)	(210,363,874.00)
OTROS ACTIVOS	5	35,907,011,823.24	35,176,105,116.18
BIENES DE ARTE Y CULTURA		269,346,712.04	261,896,487.04
INTANGIBLES (225)		2,516,348,124.00	1,396,646,053.40
AMORTIZACION ACUMULADO DE INTANGIBLES (Cr)		(1,154,577,930.35)	(756,506,002.35)
VALORIZACIONES		34,275,894,917.55	34,274,068,578.09



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 24 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 (Cifras en pesos)

ACTIVO		Notas	2016	2015
TOTAL ACTIVO			128,378,718,215.36	108,667,155,278.76
PASIVO		Notas	2016	2015
CORRIENTE			3,868,533,862.77	2,181,391,964.84
CUENTAS POR PAGAR	8	2,508,519,215.22	582,387,885.49	
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		1,926,372,367.22	38,504,186.00	
ACREEDORES		559,296,585.00	498,723,100.00	
RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		13,716,000.00	22,113,000.00	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		9,134,263.00	25,047,599.49	
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	7	738,287,465.20	710,885,053.00	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		738,287,465.20	710,885,053.00	
PROVISIONES	8	504,692,104.36	801,001,986.36	
PROVISION PARA CONTINGENCIAS		504,692,104.36	801,001,986.36	
OTROS PASIVOS	9	117,035,077.99	87,117,039.99	
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS		117,035,077.99	87,117,039.99	
NO CORRIENTE		1,037,001,359.00	866,072,307.00	
PROVISIONES	8	770,986,193.00	866,072,307.00	
PROVISION PARA PENSIONES		770,986,193.00	866,072,307.00	
OTROS PASIVOS	9	266,015,166.00	0.00	
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		266,015,166.00	0.00	
TOTAL PASIVO		4,905,535,221.77	3,047,464,271.84	
PATRIMONIO		Notas	2016	2015
NO CORRIENTE			123,473,182,993.59	105,619,691,006.92
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	10	123,473,182,993.59	105,619,691,006.92	
CAPITAL FISCAL		69,676,759,027.41	64,172,120,789.80	
RESULTADOS DEL EJERCICIO		18,245,901,110.91	6,152,623,037.76	
SUPERAVIT POR DONACION		1,701,922,776.04	1,668,864,061.42	
SUPERAVIT POR VALORIZACION		34,275,894,917.55	34,274,068,578.09	
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO		0.00	2,720,000.00	
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		(427,294,838.32)	(650,905,460.15)	
TOTAL PATRIMONIO		123,473,182,993.59	105,619,691,006.92	
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		Notas	2016	2015
NO CORRIENTE			0.00	0.00
DERECHOS CONTINGENTES	11	2,237,061,105.00	2,237,061,105.00	
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUC. DE		2,237,061,105.00	2,237,061,105.00	
DEUDORAS DE CONTROL	12	2,190,509,939.22	2,915,945,078.60	
ACTIVOS RETIRADOS		2,081,077,235.44	2,806,512,374.82	
RESPONSABILIDADES EN PROCESO		109,432,703.78	109,432,703.78	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 25 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en pesos)

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		Notas	
NO CORRIENTE			
DEUDORAS DE CONTROL	12		
DEUDORAS POR CONTRA (Cr)	11	(4,427,571,044.22)	(5,153,006,183.60)
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (Cr)		(2,237,061,105.00)	(2,237,061,105.00)
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (Cr)		(2,190,509,939.22)	(2,915,945,078.60)
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		0.00	0.00
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		Notas	
NO CORRIENTE			
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	13	(634,692,104.36)	(587,229,104.36)
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE		(634,692,104.36)	(587,229,104.36)
ACREEDORAS POR CONTRA (Db)	13	634,692,104.36	587,229,104.36
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		634,692,104.36	587,229,104.36
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		0.00	0.00
Total Activos	128,378,718,215.36	Total Pasivo + Patrimonio	128,378,718,215.36

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: Jairo Ivan Frías Carreño
Rector

JEFE DIVISION FINANCIERA
Nombre: Jhoan Alexander Novoa M.

CONTADOR PUBLICO
Nombre: Ana Stella Novoa Roza
TP: 45801-T

Nota: ver certificación anexa



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 26 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

ACTIVO (cifras en miles de \$) + 18.14%

	2016	2015
EFFECTIVO	32,145,985.00	25,772,289.00
INVERSIONES - 1.994.225	55,053.00	2,049,278.00
DEUDORES + 57.94% 4.183	11,404,165.00	7,220,650.00
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO + 27.09	48,376,100.00	38,065,891.00
OTROS ACTIVOS	36,397,415.00	35,559,047.00
TOTAL	128,378,718.00	108,667,155.00

PASIVO (cifras en miles de \$) + 60.97%

	2016	2015
CUENTAS POR PAGAR + 330.73% 1.926.131	2,508,519.00	582,388.00
OBLIGACIONES LABORALES	738,287.00	710,885.00
PASIVOS ESTIMADOS - 36.99% 296.309	1,275,678.00	1,667,074.00
OTROS PASIVOS	383,051.00	87,117.00
TOTAL	4,905,535.00	3,047,464.00

PATRIMONIO (cifras en miles de \$) + 16.90%

	2016	2015
CAPITAL	69,676,759,027.41	64,172,120,789.80
RESULTADO DEL EJERCICIO + 196.55%	18,245,901,110.91	6,152,823,037.76
SUPERAVIT POR DONACION	1,701,922,776.04	1,668,864,061.42
SUPERAVIT POR VALORIZACION	34,275,894,917.55	34,274,068,578.09
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO -	0.00	2,720,000.00
PROVISIONES, DEPRECIACION Y AMORTIZACIONES	-427,294,838.32	-650,905,460.15
TOTAL	123,473,182,993.59	105,619,691,006.92

INGRESOS (cifras en miles de \$) + 12.91%

	2016	2015
INGRESOS FISCALES + 46.90% \$5.461.673	17,182,472.00	11,720,799.00
VENTA DE BIENES	22,860.00	19,620.00
VENTA DE SERVICIOS	24,565,339.00	21,471,407.00
TRANSFERENCIAS	33,536,188.00	33,262,167.00
OTROS INGRESOS - 9.60% \$106.901	1,007,048.00	1,113,950.00
TOTAL	76,313,907.00	67,587,943.00



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 27 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Los ingresos por concepto de estampilla fue el componente que disparo la diferencia de ingresos de la vigencia 2015 al 2016.

GASTOS (cifras en miles de \$) - 16.54%		
	2016	2015
SUELDOS Y SALARIOS -10.13% \$1.370.303	12,157,954.00	13,528,258.00
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	153,579.00	132,912.00
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	4,232,233.00	3,574,252.00
APORTES SOBRE LA NOMINA	551,989.00	467,721.00
GENERALES - 28.75 \$3.224.173	7,988,681.00	11,212,854.00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	280,574.00	349,682.00
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	4,027.00	585,493.00
OTROS GASTOS	880,911.00	1,601,823.00
TOTAL	26,249,948.00	31,452,995.00

COSTOS (cifras en miles de \$) + 6.12%		
	2016	2015
SERVICIOS EDUCATIVOS	31,818,058.00	29,982,124.00
TOTAL	31,818,058.00	29,982,124.00

El Director financiero informa que en cabeza del Rector, se presenta una universidad solida financieramente.

CONCLUSION:

El Consejo Superior aprobó el Proyecto de Resolución Superior "Por medio de la cual se aprueban los Estados Financieros de la Universidad de los Llanos, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2016"

10.2 Por medio de la cual se adicionan excedentes económicos sin destinación específica al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de Funcionamiento con Recursos Propios de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2017.

El Director Financiero Doctor Jhoan Alexander Novoa Que al realizarse el cierre de la ejecución presupuestal de la vigencia 2016, quedaron saldos disponibles de lo presupuestado inicialmente con Recursos Propios y Recursos de la Nación, por un valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.840'000.000,00) MONEDA CORRIENTE.

En la aprobación del presupuesto de la vigencia 2017 quedaron 3 rubros desfinanciados, la hora catedra, transporte estudiantil y honorarios de contratistas de apoyo, tan solo se alcanza a financiar el rubro de hora catedra y no en su totalidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 28 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

De tal forma la propuesta es incluir el excedente dentro del rubro de Hora Cátedra, deficitario para cubrir los compromisos contractuales del Segundo Semestre de 2017.

El Rector informa que la vinculación de los profesores catedráticos en el primer periodo del 2017 fue inferior al segundo semestres de 2016. De igual manera manifiesta que aun esta desfinanciado la vinculación del personal contratista para el segundo periodo académico 2017.

Otra deficiencia es la compra de materiales y suministros porque están muy bajos.

En la financiación del transporte de los estudiantes, los mismos estudiantes nos ayuda con parte de la financiación, se espera que lo restante se pueda obtener en los saldos de los convenios y mejorando el ingreso de los servicios propios.

CONCLUSION:

El Consejo Superior aprobó el Proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual se adicionan excedentes económicos sin destinación específica al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de Funcionamiento con Recursos Propios de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2017” incluir el excedente dentro del rubro de Hora Cátedra, deficitario para cubrir los compromisos contractuales del Segundo Semestre de 2017.

10.3 Por medio de la cual se renueva la comisión de estudios al profesor Pedro Rene Eslava Mocha

El Secretario informó que el profesor Pedro Rene Eslava Mocha solicitó la Renovación de comisión de estudios. Manifiesta que el Consejo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión ordinaria N° 002 de 2017, dio el aval a la petición del profesor Pedro Rene Eslava Mocha para que realice estudios de Doctorado en Ciencias Agrarias. El Consejo Académico reunido en sesión extraordinaria N° 007, realizado el día 07 de Marzo de 2017, analizó y avaló la documentación presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en cumplimiento del requerimiento elevado por este órgano académico con relación a la solicitud de autorización de la Renovación de la comisión del profesor, luego de lo cual decidió recomendar al Consejo Superior Universitario el otorgamiento de la Renovación de la comisión de estudios de acuerdo con las normas pertinentes y las prioridades académicas de la Universidad.

Así mismo informó que mediante Resolución Superior No 058 de 2015 denominada “Por la cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad”, se tienen previstos recursos del CREE para el desarrollo profesoral universitario - Formación de Doctores.

El Presidente de la sesión sometió a consideración el proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual se renueva la comisión de estudios al profesor Pedro Rene Eslava Mocha” con el fin de realizar estudios de doctorado en Ciencias Agrarias en la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 29 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

CONCLUSION:

El Consejo Superior Aprobó el proyecto de Resolución superior realizar estudios de doctorado en Ciencias Agrarias en la Universidad de los Llanos.

10.4 Por medio de la cual se otorga auxilio de formación avanzada al estudiante John Estiben Forero Rincón.

El Secretario del Consejo informó Que mediante oficio del 24 de Enero de 2017, el Licenciado en Educación Física y Deportes John Estiben Forero Rincón identificado con cédula de ciudadanía N° 1.120.371.694, egresado de la Universidad de los Llanos mediante Acta de Grado N° 855 del 26 de Agosto de 2016, solicitó al Consejo Académico, el estudio de su hoja de vida con el propósito de obtener el Auxilio de Formación Avanzada, contemplado en el artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

ARTICULO 68. AUXILIO DE FORMACIÓN AVANZADA. *Se otorga una vez al año, a un estudiante por facultad, que haya obtenido el título de pregrado en la universidad con el mejor promedio entre los egresados de su programa en el mismo año, siempre y cuando éste sea igual o superior a cuatro punto cinco (4.5). El estudiante aspirante a este estímulo no debe haber perdido ningún curso en el desarrollo de su programa ni haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera.*

PARAGRAFO 1. *La solicitud correspondiente a este estímulo debe hacerla el egresado en los primeros seis meses del año siguiente a la fecha del grado. De no ser así, el estímulo puede ser solicitado únicamente por el siguiente estudiante que cumpla con los requisitos.*

PARAGRAFO 2. *Los auxilios de que habla el presente artículo se distribuyen cada año por el consejo Superior, a solicitud del Consejo Académico y no pueden exceder de uno (1) por Facultad.*

ARTICULO 69. *El auxilio de formación avanzada comprende:*

- 1. Exención del pago de matrícula y derechos académicos en los postgrados que ofrezca la Universidad de los Llanos, salvo la cuota correspondiente a servicios universitarios.*
- 2. Pago de la matrícula y derechos académicos en un postgrado ofrecido por una universidad oficial colombiana al que haya sido admitido el solicitante.*
- 3. Cuando la Universidad lo estime conveniente puede solicitar al becario la prestación de sus servicios a la institución, una vez finalizado el postgrado, conforme con los términos del contrato que para el efecto se suscribe. Para cada vigencia fiscal, la Universidad destina una partida que garantiza el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, según los recursos disponibles.*

Que el Consejo Académico mediante certificación N° 017 del 22 de Marzo de 2017 avalo la presentación del Proyecto de Resolución Superior) anexando como soporte la carta de admisión a la Especialización en Acción Motriz de la tercera Cohorte de 2017 de la Universidad de los Llanos.

CONCLUSION:

El Consejo Superior aprobó el proyecto de Resolución Superior "Por medio de la cual se otorga auxilio de formación avanzada al estudiante John Estiben Forero Rincón"



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 30 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

10.5 Por la cual se autoriza al Rector para Contratar consultoría dentro del convenio 532 de 2016 “Formulación e implementación del plan de ordenamiento territorial departamental”

El Director General de investigaciones, doctor Marco Aurelio Torres Mora, informó que dentro del convenio 532 de 2016 que tiene como objeto la formulación e implementación del plan de ordenamiento territorial departamental, por un valor de tres mil cuatrocientos treinta y cinco millones quinientos siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos mcte. (\$3.435.507.888,00). Discriminados así: aportes gobernación de Arauca: \$2.751.907.888,00; Unillanos: \$683.600.000,00 (En especie), en un plazo de ejecución de Veinticuatro (24) Meses.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Dependencia de Arauca del petróleo asociada a crisis de ingresos por regalías “Economía de distracción”.
2. Momento histórico del departamento de Arauca. Significado de la paz con FARC y diálogos con ELN.
3. Oportunidades de Desarrollo de sectores productivos tradicionales (Agricultura y ganadería) y nuevos (Turismo e industria y agroindustria).
4. Oportunidades que genera crisis en Venezuela.
5. Ordenamiento Territorial del Departamento: base de una planeación al derecho.
6. Arauca pionero en POD en Colombia.
7. Arauca planeación “propia” para el postconflicto.
8. Decisión política de construir un “Nuevo Arauca” más Pertenencia cultural de la población.
9. Retos: Sector privado. Nación. Inclusión. Educación.

Componente 1: Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental Fase I

Componente 2: Evaluación de Tierras Para Zonificación con Fines Agropecuarios Fase I.

ENTREGABLES DEL COMPONENTE 1 – FASE 1:

1. Estado Del Arte Del Ordenamiento Territorial En Arauca.
2. Análisis Jurídico Normativo En El Ordenamiento Territorial.
3. Relación Fronteriza: Efectos Y Perspectivas
4. Análisis Del Conflicto Armado En Arauca.
5. Análisis Social (Relacionado Con Los Demás Elementos De Análisis)
6. Análisis Económico Y Estructuración Socioeconómica Espacial.
7. Análisis Ambiental Y Estructura Actual Del Territorio.
8. Análisis Tecnológico.
9. Inserción Del Departamento De Arauca En Las Dinámicas Subregionales.
10. Estructura Territorial De Arauca Y Su Evolución Desde La Población.
11. Ocupación Del Territorio Del Departamento De Arauca
12. Apuestas De Arauca Desde Sus Municipios.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 31 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

13. Evaluación, Apoyo Y Recomendaciones De Los POT Municipales.
14. Propuesta De Gestión Del Territorio Departamental De Arauca

ENTREGABLES DEL COMPONENTE 2 – FASE 1:

1. Cartografía – Mapas de Suelos a Escala 1:50.000 del Departamento de Arauca y sus Municipios.
2. Cartografía – Mapas de Coberturas Vegetales y Uso del Suelo a Escala 1:50.000 del Departamento de Arauca y sus Municipios.
3. Documento de línea base de las dimensiones biofísicas, económicas, ambientales, socioculturales y tecnológicas del Departamento de Arauca.
4. Documento Integrado de Resultados Técnicos de la Evaluación de Tierras Para Zonificación con Fines Agropecuarios Fase 1.

ADICIÓN Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE 2 – FASE 2 (EN TRAMITE):

Valor: \$791.900.000,00

ENTREGABLES:

1. Documento con los requerimientos biofísicos y de manejo de los usos a evaluar (TUT).
2. Ficha técnica de usos priorizados a evaluar.
3. Documento con los resultados de la aplicación del modelo jerárquico AHP y modelos con las zonificación de los usos evaluados.
4. Documento del taller de cartografía social de uso actual de la tierra, donde quedarán plasmados los temas abordados en el taller, las diferentes observaciones realizadas y las conclusiones de la actividad.
5. Documento de prospectiva estratégica con actores locales para la definición del uso potencial del suelo, en este quedarán plasmados los temas abordados en el taller, las diferentes observaciones realizadas y las conclusiones de la actividad.
6. Documento Integrado de Resultados Técnicos de la Evaluación de Tierras Para Zonificación con Fines Agropecuarios Fase 2.

IMPORTANCIA DEL PROYECTO

- Este proyecto resulta ser estratégico para el posicionamiento de la Universidad de los Llanos como el principal actor académico, de investigación y proyección para la planificación del territorio.
- Por su importancia en la región la Universidad de los Llanos es un aliado estratégico para la toma de decisiones que guíen el desarrollo de la región.
- Fortalecimiento de destrezas institucionales en esquemas de planificación y apropiación de experiencia de docentes y estudiantes de la Universidad de los Llanos.
- Uso remunerado de bienes institucionales, lo cual permitirán mayores flujos de capital a servicios prestados por la Universidad de los Llanos por medio del laboratorio de suelos.

El presidente solicita al jurídico ampliar la visión con el fin de ver el alcance que tiene la Universidad y las implicaciones que se tiene al aprobar esta consultoría.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 32 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El doctor Medardo informa que la pertinencia y la viabilidad jurídica de realizar una consultoría. La consultoría es parcial de unas temas muy puntuales las cuales no existe la experiencia y el conocimiento técnico para desarrollarlo, se está hablando de entregables y no de actividades propias de las institución, es la forma de satisfacer una necesidad por la carencia del conocimiento o experiencia, no se puede suplir por contratistas de prestación de servicios y no se cuenta con el personal idóneo dentro de la institución.

El Representante de los Exrectores señala que es importante tener en cuenta el porcentaje del IVA, si la Universidad contrata directamente debe reconocer el valor del IVA.

El Presidente pregunta al Consejo si con esta ilustración es necesario citar a una sesión extraordinaria para abordar el tema, o hay suficiente ilustración para tomar una decisión al respecto.

El representante de los Egresados informa que la certificación expedida por la oficina de presupuesto expresa que cuenta con los saldos disponibles para realizar el convenio, por otro lado manifiesta que después de la socialización surge más dudas, como porque surge este convenio mediante el centro de investigaciones y no por proyección social. Solicita conocer el convenio que se firmó, por consiguiente solicita que se dé más tiempo para estudiar y analizar los documentos.

El Rector informa que había conceptos que establecían que no se necesita la autorización del CSU porque no son recursos propios, el departamento nombra un interventor y supervisor del convenio, que son los que van autorizar al departamento girar los recursos a la Universidad teniendo en cuenta al avance del mismo.

El representante de los Egresados pregunta si los recursos ya se adicionaron al presupuesto de la Universidad, porque esas adiciones se necesitan la autorización del CSU.

El Rector responde que no se necesita la autorización del CSU, porque son recursos con destinación específica, se hace por acto administrativo del Rector.

La representante de los estudiantes señala que estos tipos de convenios permite que la Universidad observar la visión de la planeación hacia donde se está encabezando la formación de los docentes y la ampliación de nuevos programas.

La representante de los estudiantes señala que este tipo de convenios permite a la universidad tener una planeación académica, hacia dónde encauza la formación docente y la ampliación de nuevos programas, pues la consultoría implica que no se tiene la capacidad de responder en la línea de las ciencias humanas desde el pregrado.

El presidente informa que es claro que ya se firmó el convenio, que se necesita la consultoría, técnicamente se hizo una revisión, pregunta si el CSU tiene alguna implicación legal al momento de tomar una decisión.

El Doctor Medardo responde que no, hay conceptos que señalan que no debería venir al CSU, pero la más transparente y leal es que el CSU autorice al Rector contratar la consultoría.

El representante de los Egresados informa que desde el inicio ha tenido dudas frente a la legalidad del tema, mas no a la importancia del mismo, al no enviarse el convenio se está incumpliendo con el reglamento.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 33 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

interno, por otro lado la resolución y la certificación de presupuesto no tiene un monto establecido, de tal forma solicita un tiempo prudencial para estudiar y analizar este proyecto.

El Presidente del Consejo somete a consideración si hay suficiente ilustración para tomar una decisión o se debe citar a una sesión extraordinaria.

Los representantes del Sector Productivo y Egresados votaron a favor que se debe citar a una sesión extraordinaria para debatir sobre el tema.

Los representantes de los estudiantes, directivas académicas, Exrectores, profesores y presidente votaron a favor de que haya suficiente ilustración para tomar una decisión.

CONCLUSIÓN

El Consejo Superior aprobó el proyecto de Resolución superior "Por la cual se autoriza al Rector para Contratar consultoría dentro del convenio 532 de 2016 "Formulación e implementación del plan de ordenamiento territorial departamental", con la siguiente votación:

Representante de los Egresados: vota negativo

Representante de los estudiantes y Sector productivo: votan afirmativo con salvamento, basada en la información suministrada en la sesión y el concepto jurídico.

Los representantes de las directivas académicas, Exrectores, profesores y presidente: vota Afirmativo.

11. "RESOLUCIÓN SUPERIOR" SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO A PROFESORES QUE ESTAN EN COMISIONES DE ESTUDIO

11.1 "Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de tiempo Completo a la profesora Patricia Elizabeth León Saavedra"

El Secretario del Consejo informó que la profesora PATRICIA ELIZABETH LEÓN SAAVEDRA mediante oficio fechado el día 05 de Octubre del 2016 solicitó apoyo económico con el fin de cancelar emolumentos correspondientes al pago de matrícula en el Doctorado Ciencia Social Niñez y Juventud en la Universidad de Manizales- Colombia.

Que de acuerdo a lo que establece el Acuerdo Superior No 002 de 2004 y como lo estipula el Artículo No 69 - capítulo VIII la Universidad de acuerdo con el plan de desarrollo dispondrá de los recursos pertinentes con el fin de que el profesorado de carrera escalafonado de carrera pueda disfrutar de la comisión de estudios, además el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos en su Sesión ordinaria No 002 de 09 de Febrero de 2017, expidió la Resolución superior No 009 de 2017 "Por la cual se otorga apoyo económico con recursos CREE para formación Doctoral a Docentes de Carrera de la Universidad de los Llanos."

El secretario informa que el otorgamiento del apoyo económico estaba sujeto a la disponibilidad presupuestal por un valor de por cinco (5) Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente SMLMV.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 03 FECHA: 15/02/2013 VIGENCIA: 2013

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el Proyecto de Resolución superior “Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de tiempo Completo a la profesora Patricia Elizabeth León Saavedra” por un valor de cinco (5) Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente SMLMV, por concepto de pago de matrícula del periodo académico del años 2017.

11.2 “Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de tiempo Completo al profesor Fernando Riveros Sanabria”

El Secretario del Consejo informó que el profesor FERNANDO RIVEROS SANABRIA mediante oficio fechado el día 26 de Enero del 2017 solicitó apoyo económico con el fin de cancelar emolumentos correspondientes al pago de matrícula en el Doctorado en Educación en la Universidad Católica de Manizales- Colombia.

Que de acuerdo a lo que establece el Acuerdo Superior No 002 de 2004 y como lo estipula el Artículo No 69 - capítulo VIII la Universidad de acuerdo con el plan de desarrollo dispondrá de los recursos pertinentes con el fin de que el profesorado de carrera escalafonado de carrera pueda disfrutar de la comisión de estudios, además el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos en su Sesión ordinaria No 002 de 09 de Febrero de 2017, expidió la Resolución superior No 009 de 2017 “Por la cual se otorga apoyo económico con recursos CREE para formación Doctoral a Docentes de Carrera de la Universidad de los Llanos.”

El secretario informa que el otorgamiento del apoyo económico estaba sujeto a la disponibilidad presupuestal por un valor de por cinco (5) Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente SMLMV.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el Proyecto de Resolución superior “Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de tiempo Completo al profesor Fernando Riveros Sanabria” por un valor de cinco (5) Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente SMLMV, por concepto de pago de matrícula del periodo académico del años 2017.

11.3 “Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de tiempo Completo al profesor Juan Manuel Ochoa”

El Secretario del Consejo informó que el profesor JUAN MANUEL OCHOA mediante oficio fechado el día 30 de Enero del 2017 solicitó apoyo económico con el fin de cancelar emolumentos correspondientes al pago de matrícula en el Doctorado en Estudios Territoriales en la Universidad de Caldas - Colombia.

Que de acuerdo a lo que establece el Acuerdo Superior No 002 de 2004 y como lo estipula el Artículo No 69 - capítulo VIII la Universidad de acuerdo con el plan de desarrollo dispondrá de los recursos pertinentes con el fin de que el profesorado de carrera escalafonado de carrera pueda disfrutar de la comisión de estudios, además el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos en su Sesión ordinaria No 002 de 09 de Febrero de 2017 expidió la Resolución superior No 009 de 2017 “Por la cual se otorga apoyo económico con recursos CREE”



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 35 de
44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

para formación Doctoral a Docentes de Carrera de la Universidad de los Llanos.”

El secretario informa que el otorgamiento del apoyo económico estaba sujeto a la disponibilidad presupuestal por un valor de por cinco (5) Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente SMLMV.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el Proyecto de Resolución superior “Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de tiempo Completo al profesor Juan Manuel Ochoa “por un valor de cinco (5) Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente SMLMV, por concepto de pago de matrícula del periodo académico del años 2017.

11.4 “Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de tiempo Completo al profesor Guillermo Alejandro Quiñonez Mosquera”

El Secretario del Consejo informó que el profesor GUILLERMO ALEJANDRO QUIÑONEZ MOSQUERA mediante oficio fechado el día 20 de Febrero del 2017 solicitó apoyo económico con el fin de cancelar emolumentos correspondientes al pago de matrícula en el Doctorado en Economía y empresa, en la escuela de Doctorado Internacional, de la Universidad Santiago de Compostela – España.

Que de acuerdo a lo que establece el Acuerdo Superior No 002 de 2004 y como lo estipula el Artículo No 69 - capítulo VIII la Universidad de acuerdo con el plan de desarrollo dispondrá de los recursos pertinentes con el fin de que el profesorado de carrera escalafonado de carrera pueda disfrutar de la comisión de estudios, además el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos en su Sesión ordinaria No 002 de 09 de Febrero de 2017, expidió la Resolución superior No 009 de 2017 “Por la cual se otorga apoyo económico con recursos CREE para formación Doctoral a Docentes de Carrera de la Universidad de los Llanos.”

El secretario informa que el otorgamiento del apoyo económico estaba sujeto a la disponibilidad presupuestal por un valor de por cinco (5) Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente SMLMV.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el Proyecto de Resolución superior “Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de tiempo Completo al profesor Guillermo Alejandro Quiñonez Mosquera” por un valor de cinco (5) Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente SMLMV, por concepto de pago de matrícula del periodo académico del años 2017.

11.5 “Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de tiempo Completo a la profesora Zaida Janeth Córdoba Parrado”

El Secretario del Consejo informó que la profesora ZAIDA JANETH CÓRDOBA PARRADO, mediante oficio fechado el día 19 de Octubre del 2016 solicitó apoyo económico con el fin de cancelar emolumentos correspondientes al pago de matrícula en el Doctorado Estudios Sociales en América Latina en la Universidad Nacional de Córdoba - Argentina.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 36 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Que de acuerdo a lo que establece el Acuerdo Superior No 002 de 2004 y como lo estipula el Artículo No 69 - capítulo VIII la Universidad de acuerdo con el plan de desarrollo dispondrá de los recursos pertinentes con el fin de que el profesorado de carrera escalafonado de carrera pueda disfrutar de la comisión de estudios, además el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos en su Sesión ordinaria No 002 de 09 de Febrero de 2017, expidió la Resolución superior No 009 de 2017 "Por la cual se otorga apoyo económico con recursos CREE para formación Doctoral a Docentes de Carrera de la Universidad de los Llanos."

El secretario informa que el otorgamiento del apoyo económico estaba sujeto a la disponibilidad presupuestal por un valor de por cinco (5) Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente SMLMV.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el Proyecto de Resolución superior 11.5 "Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de tiempo Completo a la profesora Zaida Janeth Córdoba Parrado" por un valor de cinco (5) Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente SMLMV, por concepto de pago de matrícula del periodo académico del años 2017.

12. CORRESPONDENCIA

12.1 Apoyo Económico a la profesora Nelly Johanna Loba Rodríguez

El Secretario del Consejo informa que la profesora Nelly Johanna Loba, solicitó mediante oficio fechado del 16 de Marzo de 2017, apoyo económico para cubrir gasto de matrícula correspondiente al primer semestre del programa de Doctorado en Salud pública de la Universidad de Antioquia, por un valor de \$5.478.000.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior solicitó expedir un certificado de disponibilidad presupuestal por un valor de 5 (cinco) SMLMV, y se retomara la solicitud en la siguiente sesión.

12.2 Apoyo económico al profesor Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes

El Secretario del Consejo informa que el profesor Oscar Gutiérrez, solicitó mediante oficio fechado del 15 de Marzo de 2017, apoyo económico para cubrir gasto de matrícula correspondiente al primer semestre del programa de Doctorado en Epidemiología de la Universidad de Antioquia, por un valor de \$5.976.000.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior solicito expedir un certificado de disponibilidad presupuestal por un valor de 5 (cinco) SMLMV, y se retomará la solicitud en la siguiente sesión.

12.3 Acta de Cumplimiento de María teresa Castellanos López



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 37 de
44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Secretario da lectura al acta de cumplimiento del convenio de comisión de estudios No 04 del 01 de octubre del 2012 Celebrado entre la Universidad de los Llanos y la profesora María Teresa Castellanos López.

El 06 de Abril de 2017 se presentó a la Rectoría en la atención a la cláusula sexta referida a las obligaciones del comisionado.

La representante de las directivas académicas señala que debe hacer llegar el título académico cuanto antes a la oficina de personal.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior se da por enterado del acta del cumplimiento.

12.4 Invitación Encuentro Plenario.

El Secretario da lectura al documento de fecha 02 de Abril de 2017, con referencia próximo encuentro Plenario: "FENARES: DESAFÍOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA", dirigido a la representante de los estudiantes, Fernanda Isabel Rojas.

Se celebrará en la ciudad de Valledupar en las instalaciones de la Universidad Popular del Cesar y la Fundación universitaria del Área Andina, entre los días 23 al 27 de Abril.

La representante de los estudiantes informa que solo asistirá desde el día 25 al 27 de Abril de 2017.

CONCLUSION:

El Consejo Superior Aprobó por unanimidad la solicitud presentada por la Representante de los Estudiantes con el fin de asistir al encuentro Plenario: "FENARES: DESAFÍOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA" los días 25 al 27 de Abril en la Universidad Popular del Cesar y la Fundación universitaria del Área Andina – Valledupar

12.5 Reunión ANDI

El Secretario da lectura al documento de fecha 17 de Abril de 2017, con referencia Reunión ANDI, dirigido al representante del Sector productivo, doctor Eduardo Martínez Baquero.

Se Celebrara en la Ciudad de Bogotá en la Calle 73 # 8-13, Piso 8 Sala Bavaria el día el 25 de Abril de 8:30 AM a 12.00 AM

CONCLUSION:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 38 de
44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Consejo Superior Aprobó por unanimidad la solicitud presentada por la Representante del Sector Productivo con el fin de asistir a la reunión de la ANDI" el día 25 de Abril en el Piso 8 Sala Bavaria en la ciudad de Bogotá.

13. PROPOSICIONES Y VARIOS

13.1 "Por medio de la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros"

El Secretario da lectura al memorando 30.C.E.000001 del día 17 de Abril del 2017, expedido por el Consejo Electoral del Unillanos, con el asunto de sistema de votación y designación de claveros para las elecciones del 17 de Mayo de 2017.

El Consejo Electoral en su sesión ordinaria No 001 de 2017 del 03 de abril del 2017, aprobó y recomendó el calendario electoral para las elecciones universitaria a realizarse el día 17 de mayo de 2017. Recomendó el sistema de votación tarjeta electoral.

ELECCIONES

- Elección representante de los estudiantes ante el consejo de facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales, y, elección de representantes de estudiantes ante los comités de los programas de: administración de empresas (diurno y nocturno), contaduría (diurno y nocturno), licenciatura en educación física y deportes, medicina veterinaria y zootecnia, ingeniería agronómica y regencia en farmacia.
- Elección representante de los profesores ante los consejos de las facultades de: ciencias de la salud, ciencias humanas y de la educación, y, ciencias agropecuarias y recursos naturales de la universidad de los llanos.
- Elección de dos profesores de postgrados y sus suplentes vinculados a los diferentes programas de postgrados de la universidad de los llanos ante el comité institucional de postgrados (CI - PG)
- Elección de representante de profesores ante el consejo institucional de investigaciones de la universidad de los llanos.
- Elección de dos representantes de los empleados de carrera, ante el comité de capacitación y estímulos de la universidad de los llanos (PIC).
- Elección de tres representantes de los trabajadores de la universidad de los llanos ante el Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.
- Elección de representante de los profesores al comité de asignación y reconocimiento de puntaje de las facultades de Ciencias humanas, Salud, Agropecuarias y recursos naturales y económicas.

En tales condiciones se solicita que el Consejo Superior Universitario para las elecciones aprobadas para el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 39 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

mes de Mayo de 2017, designe el clavero en cumplimiento al parágrafo uno del artículo 32° del Régimen Electoral, que a la letra dicen:

“ARTÍCULO 32° PARÁGRAFO UNO: Actuarán como claveros un miembro del Consejo Superior Universitario; el presidente del Consejo Electoral Universitario; y un delegado del estamento o sector correspondiente, ante el Consejo Electoral Universitario, quienes introducirán y guardarán en el arca triclave, los documentos electorales.”

El Consejo Superior designó a la representante de las directivas académicas, doctora Doris Consuelo Pulido como clavero, en las elecciones programadas para el mes de Mayo de 2017. Se deja constancia que el representante del sector Productivo y Egresados votaron negativamente ya que no llegaron los soportes en los tiempos establecidos.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el proyecto de Resolución superior “Por medio de la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros”, y acató las recomendaciones dadas por el comité electoral de la Universidad de los Llanos, y designó a la representante de las directivas académicas, doctora Doris Consuelo Pulido como clavero, en las elecciones programadas para el mes de mayo.

13.2 informe del programa de doctorado en ciencias agrarias a cargo del doctor Walter Vásquez.

El Doctor Walter Vásquez informa:

Misión: Formar investigadores autónomos y críticos, con capacidad de abordar problemáticas asociadas a los sistemas productivo y ambiental de la Orinoquia e incidir sobre el desarrollo científico agrario, regional y del país.

Visión: Para el año 2020, el doctorado en Ciencias Agrarias de la Universidad de los Llanos será reconocido como un programa de alta calidad y se constituirá en un referente nacional e internacional - comprometido en la generación de conocimiento con criterios de responsabilidad social.

Objetivo: El objeto de estudio del Programa son los problemas asociados a la producción agraria en la región de la Orinoquia.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:

	Curso o actividad	Total créditos por actividad	Tipología
1	Cursos de fundamentación	13	Obligatorios
2	Cursos electivos **	12	Elegibles
3	Seminarios	12	Obligatorios
4	Examen de calificación	6	Obligatorio



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 40 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

5	Pasantía	8	Obligatorio
6	Proyecto de tesis	4	Obligatorio
7	Tesis	80	Obligatorio
	TOTAL	135	

Alumnos:

1° Cohorte – 2014: 8 alumnos (4 Docentes de Planta T.C. Unillanos)

2° Cohorte -2016: 2 alumnos (Becas Gobernación del Meta).

Productos que debe presentar un alumno para graduarse: ACUERDO ACADÉMICO N° 014 DE 2013 (Noviembre 07) "Por medio del cual se establece el reglamento interno del programa de Doctorado en Ciencias Agrarias de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales"

CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS PARA GRADO

ARTÍCULO 39. Los requisitos para la obtención de grado están dispuestos en los artículos 42 y 43 del Acuerdo Superior 012 de 2003. De manera particular para el Doctorado se exigen los siguientes:

- a. Completar 25 (veinticinco) créditos por cursos exigidos por el programa con calificación igual o superior a 3.7 sobre 5.0.*
- b. Haber aprobado los tres seminarios*
- c. Haber presentado y aprobado el examen de candidatura*
- d. Haber realizado la pasantía con evaluación satisfactoria*
- e. Haber obtenido concepto aprobatorio de la tesis de doctorado.*
- f. Haber publicado, al menos como coautor, un artículo de un tema ligado a su actividad en el doctorado en revista indexada durante el tiempo de permanencia en el programa.*
- g. Presentar certificación de sometimiento para publicación en revista indexada de al menos 2 (dos) artículos producto de su tesis, uno de los cuales debe estar escrito en lengua diferente a la nativa.*
- h. Presentar los resúmenes y los respectivos certificados de al menos tres ponencias en eventos (nacionales y/o internacionales) sobre temas derivados de su trabajo de tesis.*
- i. Haber asistido a por los menos dieciséis (16) sesiones de actividades académicas tales como seminarios I, II o III, examen de candidatura, defensa de tesis o ponencias de profesores e investigadores invitados, programadas por el CPD o por los comités de los programas Maestría que apoyan el doctorado.*
- j. Estar a paz y salvo con el Programa, la Facultad, el sistema de Bibliotecas y demás dependencias utilizadas por el estudiante durante su permanencia en la Universidad.*
- k. En virtud de lo dispuesto en convenios de cotutela y doble titulación con otras universidades del país o del exterior, a los estudiantes que hagan parte de tales convenios y que hayan recibido su título en la Universidad de origen al haber cumplido todos los requisitos por ella exigidos, la UNILLANOS también deberá expedirles el correspondiente título.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 41 de 44	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

PARAGRAFO. La certificación de asistencia a las actividades académicas programadas de que trata el literal i. será expedida por el CPD, previa verificación de las listas de asistencia a los diferentes eventos programados por el doctorado o de certificaciones expedidas por los programas de maestría que apoyan el doctorado.

De igual manera informo que la Unillanos adquirió unos compromisos de apoyo a la 1º cohorte, mediante la sesión No 001 de fecha 14 de febrero de 2014 del consejo institucional de investigaciones

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN:02	PAGINA: 1 de 13	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 20/11/2011	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA:	

Acta 01-2014

ACTA No. 01	Fecha: Febrero 17 - 2014	Hora Inicio: 8:30 A.M. Hora Final: 12: 20	LUGAR: Sala de Juntas – Dirección General de Investigaciones
Objetivo de la Reunión: Consejo Institucional de Investigaciones			
Responsable de la Reunión: Eduardo Castillo González, Vicerrector Académico			

CONVOCADOS / ASISTENTES

5. Intervención de los profesores: a). Walter Vásquez (programa de Doctorado), b). Andrés Fernando Balcázar Vega y Hernando Smith Angulo para la presentación e institucionalización del proyecto: *“Sistematización del impacto del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes de la Universidad de los Llanos: Caso Nohora”* y c). María Luisa Pinzón Rocha (Institucionalización de proyectos y asignación de horas) d). Virginia Hernández (Proyecto MEN)

a). Inicia el doctor Walter Vásquez informando sobre la importancia que tiene el doctorado y buscando la manera de iniciar con pie derecho este programa, teniendo en cuenta que fue aprobado hace un año, le gustaría que los primeros estudiantes del doctorado fueran profesores de la misma Universidad y poder apoyarlos en la realización de los trabajos de tesis que es donde presentan problemas. El Consejo Superior decidió que serían 8 alumnos los que iniciaría la primera cohorte en ese orden el apoyo propuesto sería para esa primera cohorte.

Otros asuntos son las convocatorias para el doctorado, dice que se debe manejar un esquema que se llama flujo continuo, teniendo en cuenta la complejidad en el horario. Se espera que antes de terminar el año se tenga el cupo de los 8 estudiantes.

El apoyo para las tesis de grado del doctorado se llegó a la conclusión de que sería de \$60.000.000, los cuales se entregarán en tres desembolsos durante dos años consecutivos, después de un año de haber ingresado, esos trabajos de tesis se envían a pares evaluadores, no serían recursos concursables.

Así, concluye el Rector, diciendo que el profesor Walter solicita al Consejo de Investigaciones que debe institucionalizar la aplicación de recursos en los años 2016, 2017 para apoyar la investigación del doctorado, de la misma manera se va a apoyar las pasantías internacionales en los años 2016 y 2017 con \$10.000.000, esto debe quedar claro para el momento en que saque la convocatoria. Agrega

Doctorado en Ciencias Agrarias de la Unillanos se debe a:

- El MEN (financió la creación del doctorado).



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 42 de 44	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

- Los estudiantes matriculados de la 1° cohorte.
- El Departamento del Meta (Recursos de Estampilla)
- Universidades extranjeras (convenios firmados)
- Colciencias (doctorado es elegible para financiación de tesis)

El Doctor Walter Vásquez director del programa de Doctorado en Ciencias Agrarias informa que en una reunión que hubo con los estudiantes del doctorado y la Vicerrectora académica, se concluyó que no se había presupuestado el dinero, pero que se iba hacer el esfuerzo de ajustar el presupuesto, la solicitud es suministrar los recursos a los estudiantes de la primera cohorte del Doctorado que está proyectado en aproximadamente 480.000.000\$.

La representante de las directivas académicas manifiesta que en más de una ocasión se han reunido con el Doctorado, en la última reunión se dieron algunas alternativas de cómo se podría solucionar, el inconveniente es del orden legal, la Universidad como justifica entregarle más de \$60.000.000 a personas que no están vinculada laboralmente con la Unillanos, con los profesores de planta que están estudiando el Doctorado no hay ningún inconveniente, en consecuencia solicita la presencia del Director de investigaciones, ya que ha estado al tanto de este proceso y además hace parte del comité del doctorado.

El representante de los Profesores informa que entiende que en el corto recorrido del Doctorado, la Universidad se ha venido desentendiendo del mismo, pregunta que propuesta ha hecho la Universidad con respecto a la financiación de los proyectos de investigación de los estudiantes.

El representante de los Exrectores responde que se debe buscar la manera de buscar la manera de solucionar la financiación, expresa que \$60.000.000 es muy poco recursos para financiar proyectos de investigación.

El Rector informa que algunos estudiantes le han manifestado que 4 meses de pasantías en el exterior es algo excesivo, de tal forma se debe estudiar la posibilidad de modificar. Por otro lado informa que no se puede dar un auxilio a personas particulares, se podría ver la posibilidad en vincular a los estudiantes en proyectos de investigación, que pueden ser financiados, siempre y cuando estén dentro de las líneas que la Universidad ha establecido, es muy importante que el CSU y los jurídicos estudien como se puede solucionar el tema.

El Director del centro de investigaciones informa que es el Secretario técnico del consejo institucional de investigaciones, en un sesión se aprobó \$100.000.000 para apoyo del Doctorado, y sobre esto se está apalancando los proyectos de los estudiantes de los Doctorados, el problema inicia cuando los estudiantes muestran cómo van a invertir estos recursos, algunos de ellos solicitaban auxiliares de laboratorio, y de este modo no es posible hacer esta inversión.

El Presidente informa que la competencia del CSU no es definir el tema de presupuesto y procedimientos del Doctorado, esto es competencia directa del Consejo Académico, de tal forma se necesita escuchar las apreciaciones de este cuerpo colegiado, el cual debe recomendar al CSU para dar soluciones a esta situación.

El Representante de los profesores solicita que el CSU recomiende al Consejo Académico citar al Director del Programa del Doctorado en Ciencias Agrarias para que rinda el informe.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 43 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El rector informa que la aprobación del presupuesto vigencia 2016, fue aprobado por el CSU anterior y no tenía presupuestado la asignación de recursos, esta administración está discutiendo el tema y buscando posibilidades para solucionar un problema.

CONCLUSIÓN:

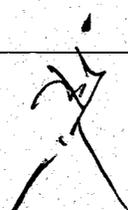
El Consejo superior se da por enterado del informe del Doctorado en Ciencias Agrarias, y solicita al Consejo Académico citar al director del programa para que rinda el informe, y posteriormente recomiende al CSU alternativas para solucionar esta situación.

La Representante de los estudiantes solicita que para la próxima sesión se rinda un informe de las políticas de bienes rurales.

El Representante de los Profesores solicita un informe de la Clínica Veterinaria.

El Presidente de la sesión doctor CARLOS LABERTO PABON MENESES y el Secretario del Consejo Superior Universitario doctor JOSE MILTON PUERTO GAITAN finalizaron la sesión ordinaria N° 005 del nueve de Marzo de dos mil diecisiete, siendo las Cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA
1	<ul style="list-style-type: none">• Cuadro Comparativo, frente a las definiciones y diferencias de: Empleo, Contrato de Apoyo Institucional y Contrato de Prestación de servicios.• Cuál es el indicador de personal administrativo por número de estudiante que tiene la Universidad, y referente a esto, como se mantiene la Universidad en el panorama Nacional.	Oficina jurídica	04/05/2017
2	<ul style="list-style-type: none">• Informes de interventorías de la sede Boquemonte de la Universidad de los Llanos	Vicerrectoría de Recursos	
3	<ul style="list-style-type: none">• Cuadro Comparativo de los valores del Proyecto de Acuerdo superior "Por el cual se establecen valores a unos servicios	Oficina jurídica	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 44 de 44

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

	<p>académicos y documentos que expide la Universidad”.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuadro Comparativo del valor del duplicado de acta grado del Proyecto de Acuerdo superior “Por el cual se establecen valores a unos servicios académicos y documentos que expide la Universidad” con respecto a otras Universidades.• Informe de los recursos recaudados por concepto de cobro del duplicado de Acta de grado de los últimos 5 años.		
4	<ul style="list-style-type: none">• Citar al Director del Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias, con el fin de presentar un informe de la Situación Académica y financiera del Programa.	Consejo Académico	
5	<ul style="list-style-type: none">• Presentación de informe de la política de Bienes Rurales.• Informe financiero y académico del centro Clínico Veterinario.	Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	02/05/2017

Observaciones:

En constancia firman,

DR CARLOS ALBERTO PABON MENESES
Presidente CSU

JOSE MILTON PUERTO GAITAN
Secretario CSU

La presente acta se aprobó en la sesión ordinaria número 006 del once (11) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

DR GERMAN ANDRES URREGO SABOGAL
Presidente CSU

JOSE MILTON PUERTO GAITAN.
Secretario CSU